



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares
CASPE, 90, principal, 2.ª Teléfono 525 18

Año COLXXII. — TOMO III. BARCELONA, SABADO, 10 SEPTIEMBRE 1938 Núm. 253. — Página 1171

SUMARIO

Ministerio de Justicia

Orden declarando en situación de disponible gubernativo al Presidente de la Audiencia territorial de Madrid, don Luis Zabillaga y Olalde. — Página 1.172.

Otra id., id., id., a don Feliciano López y López Uribe, Fiscal Jefe de la Audiencia de Madrid. — Página 1.172.

Otra nombrando Vocal propietario del Tribunal de Espionaje y Alta Tránsito, que ha de constituirse en Madrid para fallar sumarios pendientes, a don Tomás Martín González, Mayor de Infantería. — Página 1.172.

Otra id., id., Vocal suplente al Capitán de Infantería don Jesús Coos Sanz. — Página 1.172.

Otra id., id., Vocal propietario a don Marcelino Ontis Alonso. — Página 1.172.

Otra nombrando Vocal del Tribunal Especial de Guardia de Gerona, a don Eugenio Ortega García, cesando don Guillermo Viñas Escuder. — Página 1.172.

Otra nombrando Vocal suplente del Tribunal de Espionaje y Alta Tránsito, que ha de constituirse en Madrid para fallar sumarios pendientes a don Eduardo Robles García. — Página 1.172.

Ministerio de Defensa Nacional

Ordenes Circulares disponiendo que los individuos que se citan en las res-

pectivas disposiciones que se insertan, queden movilizados en donde actualmente prestan sus servicios, por ser en ellos necesarios e insustituibles. — Página 1.173.

Ministerio de Hacienda

y Economía

Orden fijando las normas a que habrán de ajustarse las adquisiciones de plaza que realice el Banco de España, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 16 de Agosto de 1938. — Página 1.175.

Otra designando Vocales del Consejo de Administración del Banco de Bilbao, a don José Eizaguirre y Ayestaran, en representación de los accionistas, y a don Félix Ponti Pérez, en representación del personal. — Página 1.175.

Otra fijando los recargos que deben aplicarse por las Aduanas a los liquidadores de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas durante la segunda decena del mes actual. — Página 1.175.

Ministerio de la Gobernación

Orden disponiendo que el Comandante del Cuerpo de Seguridad (G. U.) don Angel Sánchez Carmona, cesa en el mando de la 12.ª Brigada de dicho Cuerpo, y quede en situación de "Al servicio de otros Ministerios", por haber pasado al servicio del Ejército. — Página 1.175.

Otra disponiendo que el Capitán del Cuerpo de Seguridad (G. U.) de la plantilla de Madrid, don Esteban Miguel Calleja, cause baja en el servicio activo en fin del presente mes

y pase a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria. — Página 1.176.

Otra id., id., id., los Tenientes del Cuerpo de Seguridad (G. U.) don Miguel Tander Sánchez, don Julio Martínez González, don Domingo Moronda Doménech y don Gregorio del Amo Plaza. — Página 1.176.

Otra id., id., id., los Clases y Guardias del Cuerpo de Seguridad (G. U.) que se relacionan. — Página 1.176.

Otra disponiendo que el Teniente Coronel del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado) don Alberto Matallana Gómez, pase a la situación de "Al servicio de otros Ministerios" por haber sido destinado a las órdenes del General Jefe del Grupo de Ejércitos. — Página 1.176.

Otra nombrando asimilado a la categoría de Capitán del Cuerpo de Seguridad (G. U.) a don Ramón Muñoz Herrero. — Página 1.176.

Otra id., id., asimilado a la categoría de Teniente del Cuerpo de Seguridad (G. U.) a don Sabino Vilpido Muñiz. — Página 1.176.

Otra id., id., asimilados a la categoría de Capitán del Cuerpo de Seguridad (G. U.) a don Joaquín Sabras Gurrera, don Juan Vázquez Gayoso y don Efraim Oliveras Daimau. — Página 1.177.

Otra dejando sin efecto el nombramiento de Vigilante de Campos de Trabajo, asimilados a Guardias del Cuerpo de Seguridad (G. U.) a los que se citan en la relación que se inserta. — Página 1.177.

Otra fijando las normas a seguir en

cuanto a uniformidad en el Cuerpo de Seguridad (G. U.) se refiere. — Página 1.177.

Ministerio de Comunicaciones y Transportes

Ordenes nombrando Operadores de Telecomunicación, con carácter interino, a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se citan. — Página 1.178.

Ministerio de Trabajo y Asistencia Social

Orden disponiendo que la Subsecretaría despache y resuelva, por delegación del Ministro, todos los asuntos y expedientes que, siendo de la com-

petencia de sus respectivas dependencias, requieran para su resolución definitiva la firma del señor Ministro, con las excepciones que se señalan.—Página 1.178.

Administración Central

ESTADO. — Asuntos Judiciales. — Relación de los ciudadanos españoles fallecidos en la demarcación consular de Manila, remitida a este Departamento por el Cónsul General de la Nación de dicha población. — Página 1.178.

HACIENDA Y ECONOMÍA. — Centro Oficial de Contratación de Moneda. — Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha. — Página 1.178.

Dirección general de la Caja de Reparaciones. — Relación de fondos públicos existentes en poder de dicha Caja. — Página 1.179.

Servicio Nacional del cultivo del tabaco en España. — Continuación de la relación de los cultivadores en la Inspección de la Zona tercera, con expresión de plantas concedidas.—Página 1.180.

GOBERNACIÓN. — Cuerpo de Seguridad (G. U.).—Aprobando el ascenso a Sargento a los Cabos que se citan en las disposiciones respectivas que se insertan.—Página 1.184.

ANEXO UNICO

Edictos. — Requisitorias. — Página 1.184.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: En atención a las conveniencias del servicio y ajustándose a lo preceptuado en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Agosto de 1936;

Este Ministerio ha resuelto declarar en situación de disponible gubernativo al Presidente de la Audiencia territorial de Madrid, don Luis Zubilaga y Olalde, quien con arreglo al artículo tercero de la disposición que se cita, percibirá, en tanto continúe en dicha situación, los dos tercios del sueldo de 26.000 pesetas anuales que venía disfrutando en activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 8 de septiembre de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A tenor de lo preceptuado en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Agosto de 1936 y por conveniencias del servicio;

Este Ministerio ha resuelto declarar en la situación de disponible gubernativo que previene la disposición que se cita, a don Feliciano López y López Uribe, Fiscal Jefe de la Audiencia de Madrid, quien percibirá, en tanto permanezca en esta situación los tercios del sueldo de 26.000 pesetas anuales que venía disfrutando en

activo en razón a la categoría de la plaza mencionada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 8 de septiembre de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Ministro de Defensa Nacional y de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 3 de mayo pasado,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal propietario del Tribunal de Espionaje y Alta Traición, que ha de constituirse en Madrid para fallar los sumarios pendientes, a don Tomás Martín Gonzalo, Mayor de Infantería

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona 8 de septiembre de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Ministro de Defensa Nacional y de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 3 de Mayo pasado,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal suplente del Tribunal de Espionaje y Alta Traición, que ha de constituirse en Madrid para fallar los sumarios pendientes, a don Jesús Coeca Sanz, capitán de infantería, afecto al C. R. I. M. núm. 1.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona 8 de septiembre de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio

Ilmo. Sr. A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 3 de Mayo pasado,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal Propietario del Tribunal de Espionaje y Alta Traición, que ha de constituirse en Madrid, para fallar los sumarios pendientes, a don Marcelino Ortiz Alonso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona 8 de septiembre de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Ministro de la Gobernación, y ajustándose a lo preceptuado en el Decreto de 3 de mayo pasado,

Este Ministerio ha resuelto que cese en el cargo de Vocal del Tribunal Especial de Guardia de Gerona, don Guillermo Vinas Escuder, pasando a sustituirle don Eugenio Ortega García, quien deberá posesionarse con toda urgencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona 8 de septiembre de 1938.

P. D.,
JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con lo prescrito en el Decreto de 8 de Mayo pasado,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal suplente del Tribunal de Espionaje y Alta Traición, que ha de constituirse en Madrid para fallar los sumarios pendientes, a don Eduardo Robles García.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona 8 de septiembre de 1938.

P. D.,
JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES CIRCULARES

Por haber cumplido los requisitos establecidos en la Orden Circular de 10 de Noviembre último (D. O. 272, página 242, columna tercera y página siguiente), se ha resuelto que los 27 individuos que se citan en la relación que a continuación se inserta que empieza por José Ruiz Hernández y termina por Francisco Armijo Hernández, queden movilizados en la Industria de Guerra donde prestan sus servicios por ser en ella necesarios e insustituibles.

El C. R. I. M. núm. 4 hará las anotaciones oportunas en las documentaciones de los referidos individuos.

Caso de que alguno de ellos hubiera de cesar en la Industria de Guerra a que está actualmente afecto, deberá efectuar su inmediata incorporación al C. R. I. M. indicado para ser destinado a Cuerpo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 7 de Septiembre de 1938.

OTERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

C. R. I. M. núm. 4

Reemplazo 1925:

José Ruiz Hernández.
José Buendía González.
Francisco Rodríguez Bedmar.
Manuel Tamayo Romero.

Reemplazo 1926:

Fernando Armijo Hernández.
Juan Hernández Pelaez.
José Serrano Herrera.
José García Ruiz.
Antonio Rodríguez López.
Rafael Ibanco Espejo.
Leandro Martínez Amat.
Diego Trujillo López.
Antonio Palacios Cabrera.
Felipe Torres Sánchez.
José Domenech Soler.

Reemplazo 1927:

José Frez Morales.
Vicente Acosta García.

Reemplazo 1928:

Francisco Sánchez Salmerón.
Alfonso Berja Najera.
Santiago Sánchez Gómez.
Juan Serrano Tarifa.
Fernando Marín López.
José María Molina Rodríguez.
Francisco Rodríguez Cantón.
Joaquín Valencia Ogalla.
Francisco Redrán Linares.

Reemplazo 1931:

Francisco Armijo Hernández.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido los requisitos establecidos en la Orden Circular de 10 de Noviembre último (D. O. 272, página 242, columna tercera y página siguiente), se ha resuelto que los 25 individuos que se citan en la relación que a continuación se inserta, que empieza por Valentín Muñoz Valero y termina por Eloy Muñoz Sánchez, queden movilizados en la Industria de Guerra en que prestan sus servicios, por ser en ella necesarios e insustituibles.

El C. R. I. M. número 3, hará las oportunas anotaciones en la documentación de los mencionados individuos.

Caso de que alguno de ellos hubiera de cesar en la Industria de Guerra a que está actualmente afecto, deberá efectuar su inmediata incorporación al mencionado C. R. I. M. para su destino a Cuerpo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 31 de Agosto de 1938.

OTERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

C. R. I. M. núm. 3

Reemplazo 1933:

Valentín Muñoz Valero.

Reemplazo 1939:

Mariano Romero Guisado.

Reemplazo 1936:

Leandro Gil Valero.
Quintín de Ana Puelko.

Reemplazo 1934:

Juan Ciudad Rodríguez.
Daniel Calvo Arribas.
Tomás León Moya.

Reemplazo 1933:

José Calhona Rubio.
Florentino García Moreno.
Jesús Muñoz Chacón.
Antonio Pérez Ramírez.

Reemplazo 1932:

Francisco González Carpiá.
Francisco Carrere Serrano.
Melquiades Sánchez Camacho.
Cirilo Simón Millán.

Reemplazo 1931:

Angel Gómez Rodríguez.
Narcisca Calhona Rubio.
Auspicio Martín Pareja.
Antonio de Gracia Merina.
José Gijón Ortiz.

Reemplazo 1930:

Cecilio Díaz Muñoz.
Silvano Rodríguez Badillo.

Reemplazo 1929:

Antonio Giménez Rodríguez.
Emilio Ortega González.
Eloy Muñoz Sánchez.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido los requisitos establecidos en la Orden Circular de 10 de Noviembre último (D. O. núm. 272, página 242, columna 3.ª y página siguiente), se ha resuelto que los seis individuos que se citan en la relación que se inserta, que empieza por Angel Fernández Coreuela, y termina por Francisco Blasco Martínez, queden movilizados en la industria de guerra en que prestan sus servicios, por ser en ella necesarios e insustituibles.

tan sus servicios, por ser en ella necesarios e insustituibles.

Las Delegaciones Marítimas a que pertenecen harán las oportunas anotaciones en la documentación de los mencionados individuos.

Caso de que alguno de ellos hubiere de cesar en la industria de guerra a que está actualmente afecto, deberá efectuar su inmediata incorporación a la Delegación Marítima correspondiente para su destino a Cuerpo.

Lo que comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 2 de Septiembre de 1938.

OTERO.

Señor....

RELACION QUE SE CITA

Delegación Marítima de Cartagena

Reemplazo de 1931:

Angel Fernández Cerecuela.

Reemplazo de 1932:

Máximo Martínez Sánchez.

Delegación Marítima de Cádiz

Reemplazo de 1933:

José Martín López.

Delegación Marítima de Alicante

Trozo de Santa Pola

Reemplazo de 1931:

José Martínez Torres.

Delegación Marítima de Alicante

Reemplazo de 1932:

Rafael Berenguer Seller.

Reemplazo de 1933:

Francisco Blasco Martínez.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido los requisitos establecidos en la Orden Circular de 10 de Noviembre último, (D. O. núm. 272, página 242, columna 3.ª y página siguiente), se ha resuelto que Armando Recober Orantes, perteneciente al reemplazo de 1928, quede movilizado en la industria de guerra en que presta sus servicios, por ser en ella necesario e insustituible.

El C. R. I. M. núm. 3 hará las oportunas anotaciones en la documentación del mencionado individuo.

Caso de que hubiera de cesar en la industria de guerra a que está actualmente afecto, deberá efectuar su in-

mediata incorporación al C. R. I. M. indicado, para su destino a Cuerpo.

Lo que comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 3 de Septiembre de 1938.

OTERO.

Señor....

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de 21 de Octubre de 1937 (D. O. número 256), se ha resuelto que los 11 individuos que se citan en la relación que a continuación se inserta y que empieza por Luis Marquet Torrents y termina por Vicente Gasull Cuenca, queden movilizados en los cometidos que hoy tienen asignados, por ser insustituibles en los mismos, no reclamándose devengo alguno por el Ministerio de Defensa Nacional.

Si los mencionados individuos cesaran en los cometidos que hoy aconseja otorgarles tal beneficio, deberán presentarse inmediatamente en el C. R. I. M. núm. 16, para su destino a Cuerpo.

Lo que comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 5 de Septiembre de 1938.

OTERO.

Señor....

RELACION QUE SE CITA

C. R. I. M. núm. 16

Reemplazo de 1925:

Luis Marquet Torrents.

Carlos Pidelaserra Ferré.

Rafael Vivas Granell.

Juan Torrent Magriñá.

Sebastián Bartolí Molins.

Antonio Musantes Noguera.

Amadeo Campañá Bilbao.

Reemplazo de 1926:

Adjutorio Sallés Comella.

José Ortega López.

Fidel Vidal Llobet.

Vicente Gasull Cuenca.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de 21 de octubre de 1937 (D. O. número 256) se ha resuelto que los individuos que se citan en la relación que a continuación se inserta, que empieza por Pedro Aldamiz Echevarría y termina por Francisco Ramos Tolosa,

queden movilizados en el cometido que hoy tienen asignado, por ser insustituibles en el mismo, no reclamándoseles devengo alguno por el Ministerio de Defensa Nacional.

Si los mencionados individuos cesaran en el cometido que hoy aconseja otorgarles tal beneficio, deberán presentarse inmediatamente en los C. R. I. M. correspondientes para su destino a Cuerpo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 6 de septiembre de 1938.

OTERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Reemplazo 1925:

Pedro Aldamiz Echevarría

Reemplazo 1928:

Enrique Fernández Chacón

Reemplazo 1930:

José M. Moreno Cano

Reemplazo 1932:

Miguel Martínez de Campos Moroto.

Reemplazo 1934:

Francisco Ramos Tolosa.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido los requisitos establecidos en la Orden Circular de 10 de noviembre último (D. O. número 272, página 242, columna tercera y página siguiente), se ha resuelto que los tres individuos que se citan en la relación que a continuación se inserta, que empieza por Jesús Lavandeira Lago y termina por Ignacio Mohedano Estepa, queden movilizados en las minas de carbón en que el Comisariado General de Electricidad utilice sus servicios, por ser en dicho cometido necesarios e insustituibles.

Los C. R. I. M. correspondientes harán las oportunas anotaciones en las documentaciones de los mencionados individuos.

Los certificados de movilización que se expedirán por la Secretaría General de este Ministerio, serán respaldados por el Comisariado General de Electricidad, expresando la mina en que trabajan en cada momento, debiendo ser recogidos en caso contrario como nulos.

Caso de que alguno de ellos hubiera de cesar en dicho servicio, deberá

hacer su incorporación al C. R. I. M. correspondiente para su destino en Cuerpo.

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 3 de septiembre de 1938.

OTERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Reemplazo 1929:

Jesús Lavandeira Lago.

Reemplazo 1931:

Juan Arias Prada

Reemplazo 1941:

Ignacio Mohedano Estepa.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

ORDENES

Ilmo. Sr.:

Haciendo uso de la autorización conferida en el artículo sexto del Decreto de 16 de Agosto de 1938, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Las adquisiciones de plata que realice el Banco de España de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 16 de Agosto de 1938, se sujetarán a las siguientes normas:

a) El Banco de España solo vendrá obligado a adquirir las cantidades de plata que se ofrezcan en lingotes o pastas con ley determinada, que pueda ser acreditada mediante la certificación correspondiente.

b) El Banco de España, en todas y cada una de las plazas donde tiene establecidas sucursales, o en aquellas otras en que se estimare conveniente, abrirá concurso entre plateros y orfebres establecidos en las mismas, para designar varios establecimientos en número no menor de tres y no mayor de cinco a los cuales quedarán encomendados los servicios de adquisición al público de plata en objetos, lingotes o pastas que no estén afinados conforme a ley determinada.

c) Los establecimientos señalados por el Banco de España de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán adquirir todas las objetos o pastas de plata de ley que

les presenten los particulares, abonando, en firme, el precio que resulte de la estimación a su juicio de la cantidad de metal fino que contengan a los precios señalados en el artículo 2.º del Decreto de 16 del actual, y con deducción de los costos prudentes de afinado y comisión de compra.

d) Los referidos establecimientos vendrán obligados a tomar de los particulares los objetos o pastas de plata de ley que se les presenten para su afinado por cuenta del vendedor, liquidando el precio una vez practicada la fundición y afinado a lo que resulte de las cantidades de plata fina que contengan, con deducción de los costos de afinado y de una comisión por la operación, que no excederá del dos por ciento del importe líquido de la venta. Deberán ofrecer a los particulares que opten por este procedimiento de liquidación del precio de los objetos cedidos, todas las comprobaciones prudentes respecto a la exactitud de la operación de afinado.

e) Los establecimientos autorizados por el Banco de España practicarán por sí o por otros establecimientos la fundición y afinado de los objetos, lingotes, pastas o hojas que adquirieran, sometidos a la vigilancia de la Administración y del Banco de España, tanto en lo que se refiere a la comprobación de la Ley de los lingotes que produzcan, como a la verificación de que las cantidades de metal fino que adquirieran del público son ofrecidas en venta al Banco de España.

f) El concurso a que se refiere el párrafo b) de esta disposición versará sobre los costos de la operación del afinado y sobre el importe de las comisiones a deducir a los particulares en los casos en que éstos opten por vender sus objetos o pasta de conformidad con lo dispuesto en el párrafo d).

Segundo. Mientras por este Ministerio de Hacienda y Economía no se disponga lo contrario, la plata en objetos o lingotes que a la publicación de esta Orden estuviera fuera de uso, esto es, depositada en establecimiento bancario, Caja de Ahorros, o en Caja de alquiler en cualquiera de los indicados establecimientos, no podrá ser retirada de los depósitos en que estuviera constituida, si no es para hacerse cargo de la misma los establecimientos autorizados para su adquisición y venta al Banco de España y con la finalidad de vender el metal fino que

contengan de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de referencia.

Lo que pongo en su conocimiento para los efectos oportunos.

Barcelona, 29 de Agosto de 1938.

F. MENDEZ ASPÉ

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Banca y Ahorro.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por la Ley de 21 de octubre de 1937, por la que se convallan las disposiciones relativas a la constitución de los Comités Directivos y Consejos de Administración para regir los establecimientos bancarios;

Este Ministerio se ha servido designar Vocales del Consejo de Administración del Banco de Bilbao, a don José Elizaguirre y Arestarán, en representación de los accionistas del referido establecimiento y a don Félix Ponti Pérez, en representación del personal.

Lo que pongo en su conocimiento para los efectos oportunos.

Barcelona, 8 de septiembre de 1938.

F. MENDEZ ASPÉ

Ilmo. Sr.: Vistas las cotizaciones de la onza "Troy" de oro fino en el mercado de Londres y el último cambio de la libra esterlina señalado por el Centro Oficial de Contratación de Moneda.

Este Ministerio ha dispuesto que los recargos que deben aplicarse por las Aduanas a las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas durante la segunda decena del mes actual, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda corriente española, en vez de hacerlo en moneda de oro, ser de CINCUENTOS DIEROS UNTEROS CON TREINTA CINCO TIMOS POR CIENTO.

Barcelona, 9 de septiembre de 1938.

F. E.

ADOLFO SISO

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Minis-

terio de fecha 25 de marzo último (GACETA número 92).

Vengo en disponer que el Comandante del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), don Angel Sánchez Carmona, cese en el mando de la 12 Brigada de dicho Cuerpo y quede a la situación de "Al servicio de otros Ministerios", por haber pasado a servicio del Ejército, quedando agregado para efectos de documentación y devengos a la cuarta zona de ese Cuerpo.

Lo participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 23 de agosto de 1938.

P. D.,

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad que determina el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 6 de julio último (GACETA del 8),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el capitán del Cuerpo de Seguridad (G. U.), de la plantilla de Madrid, don Esteban Miguel Calleja, cause baja en el servicio activo a fin del presente mes y pase a situación de retirado, debiendo su jefe respectivo formular la propuesta de retiro a la Dirección General de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 3 de septiembre de 1938.

P. D.,

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad que determina el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 6 de Julio último, (GACETA del 8),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los tenientes del Cuerpo de Seguridad (G. U.), DON MIGUEL TAULER SANCHEZ, DON JULIO MARTINEZ GONZALEZ, DON DOMINGO MORONDA DOMENECH y DON GREGORIO DEL AMO PLAZA, causen baja en el servicio activo en fin del presente mes y pasen a situación de retirados, debiendo sus jefes respectivos formular las propues-

tas de retiro correspondientes a la Dirección General de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas, para señalamiento del haber pasivo que les corresponda.

Lo que participo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 3 de Septiembre de 1938.

P. D.

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad que determina el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 6 de Julio último, (GACETA del 8),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las Clases y Guardias del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), que figuran en la siguiente relación, que da principio con Andrés Díaz Torres y termina con Sebastián Angel Segura, causen baja en el servicio activo en fin del presente mes y pasen a situación de retirados, debiendo los Jefes respectivos formular las propuesta de retiro correspondientes a la Dirección General de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas, para señalamiento del haber pasivo que les corresponda.

Lo que participo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 3 de Septiembre de 1938.

P. D.

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

RELACION QUE SE CITA

Cabo, Andrés Díaz Torres.
 Id. Juan López Serrano.
 Id. Alfredo Castro Martínez.
 Id. Pascual Falcó Castell.
 Id. Vicente Nadal Lillo.
 Id. Fernando Herrera Aguilar.
 Guardia, Vicente Segarra Ferrando.
 Id. Federico Domingo Buendía.
 Id. Antonio Alacón López.
 Id. Francisco Belloch García.
 Id. Fulgencio Cervantes Carrero.
 Id. José Sánchez Castaño.
 Id. Sebastián Angel Segura.
 Id. Diego Parra Martínez.
 Id. José Bertolin Martínez.
 Id. José Botella Segura.
 Id. José Rodríguez Hernández.
 Id. Antonio Megino Rodríguez.

Guardia Mariano Castejón Navarro
 Id. Modesto Fernández Gil.
 Id. José Carrillo Nicolás.
 Id. Francisco Grao Ruiz.
 Id. Juan Murcia Murcia.
 Id. Martín Costa Cánovas.
 Id. Francisco López Gil.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de fecha 25 de marzo último (GACETA número 92),

Vengo en disponer que el teniente coronel del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado) don Alberto Matallana Gómez, pase a la situación de "Al Servicio de otros Ministerios", por haber sido destinado a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Grupo de Ejércitos, quedando agregado para efectos de documentación y devengos a la Tercera Zona de ese Cuerpo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona 7 de septiembre de 1938.

P. D.,

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Ramón Muñoz Herrero, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo cuarto del Decreto de la Presidencia de fecha 19 de noviembre de 1937 (GACETA número 324),

Vengo en nombrarle asimilado a la categoría de capitán del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado) con la efectividad en su nuevo empleo de primero de noviembre de 1937.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Barcelona, 7 de septiembre de 1938.

P. D.,

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Sabino Vilpido Muñiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo cuarto del Decreto de la Presidencia de fecha 19 de noviembre de 1937 (GACETA núm. 324),

Vengo en nombrarle asimilado a la categoría de Teniente del Cuerpo de

Seguridad (Grupo Uniformado), con la efectividad en su nuevo empleo de esta fecha.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 7 de septiembre de 1938.

P. D.,

RAFAEL MENDEZ

Hmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Hmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en D. Joaquín Sabrás Gurrea, don Juan Vázquez Gayoso y don Manuel Oliveras Dalman; en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo cuarto del Decreto de la Presidencia de fecha 19 de noviembre de 1937 (GACETA núm. 324),

Vengo en nombrarles asimilados a la categoría de Capitán del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), con la efectividad en su nuevo empleo de esta fecha.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 7 de septiembre de 1938.

P. D.,

RAFAEL MENDEZ

Hmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Hmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia de fecha 19 de noviembre de 1937 (GACETA núm. 324), y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, por el artículo cuarto del mismo,

He tenido a bien dejar sin efecto el nombramiento de Vigilante de Campos de Trabajo, asimilados a Guardias del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), hecho a favor del personal cuya relación es adjunta.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 5 de Septiembre de 1938.

P. D.,

RAFAEL MENDEZ

RELACION QUE SE CITA

Ense Abadín Quesada.
José Hombres Grau.
Genciano Grandí Pedruña.
Pedro Gómez Pardo.
Vicente Blanco Bravo.
Joaquín Bertrán Novas.
José Balsalobre Navarrete.
José Arboñ Roca.

Juan Miró Gil.

José Reyes Soriano.
Domingo Roura Babra.
Máximo Tapia Artigas.
Francisco Villarroya Rana.
José Bibaso Adam.
Victor Manzanas Marcos.

Hmo. Sr.: Las necesidades de la guerra exigen la actuación de Unidades de Asalto en los frentes y como quiera que el uniforme azul presenta una visibilidad excesiva y está unido a la serie de destacamentos que da el Cuerpo en pueblos y caseríos donde representa una carga el mantener en condiciones de policía, todo uniforme de tonalidad oscura, he decidido que las normas a seguir en cuanto a uniformidad en el Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado) sean las siguientes:

Artículo primero. Los uniformes reglamentarios en el Cuerpo serán el azul y el gris. El Inspector general del Cuerpo designará en qué épocas y poblaciones deben usarse uno y otro.

Artículo segundo. Tanto el uniforme gris como el azul se ajustarán a las características siguientes:

Guerrera: Los delanteros van cerrados hasta el cuello con dos piezas en el tallo y el costado de forma conveniente. El delantero izquierdo lleva cinco ojales; el primero a dos y medio centímetros del cuello y el último en el tallo; en la parte interior, en la unión del forro y la vista, lleva un bolsillo, cuya abertura es vertical.

Los bolsillos del pecho colocados tres centímetros más alto que la profundidad de sisa y su forma es trapezoidal con una anchura en la parte superior de doce centímetros por catorce de profundidad y una anchura en la parte inferior de trece centímetros y medio. En el centro lleva un fuelle de tres centímetros y medio en toda su longitud; la cartera de este bolsillo tiene cinco centímetros de profundidad y su forma es trapezoidal, llevando en el centro un ojal. Los bolsillos de abajo llevan una anchura de dieciocho centímetros en la boca por veintuno de profundidad y una anchura en la base de veintitrés centímetros. Además se les deja al lado izquierdo y derecho como al de abajo cuatro centímetros más de género para que forme un pliegue. La cartera tiene dieciocho centímetros de anchura por ocho y medio de profundidad en las puntas y seis centímetros en el centro; la forma inferior es la de un

segmento de circunferencia, llevando un ojal en el centro.

La hombrera tiene una longitud de 12 centímetros por una anchura en la sisa de cuatro centímetros y medio y tres medio en su terminación, acabando en punta de ángulo recto.

El cuello es de una sola pieza (la tapa) teniendo una anchura en la parte de atrás de cuatro centímetros y en las puntas una longitud de ocho centímetros y medio, con una separación una vez terminado en los extremos de cinco centímetros. Las insignias del cuello se colocan sobre un cuadrilongo de género azul-oscuro de tres centímetros de longitud por dos de anchura paralelo al filo del cuello por la parte interior con una separación métrica a la inferior.

La espalda es de una sola pieza con costuras en el centro, llevando al final de dicha costura una abertura de treinta centímetros. A la mitad de la costura, del centro hasta la del costado, va una pieza en el tallo.

La manga es sin sujeción, llevando una bocamanga de seis centímetros de ancho en la parte que cubre la hoja alta; lleva una punta que termina en el centro, distando nueve centímetros de la boca. Lleva un botón a un centímetro de la bocamanga.

Las insignias de Jefes y Oficiales van colocadas sobre un polígono de cinco lados en género azul-oscuro, cuya base es rectangular y la parte superior termina en punta de ángulo recto.

Pantalones: El pantalón es de forma corriente con dos pliegues, el primero de cuatro centímetros y el segundo de dos centímetros con un bolsillo detrás y en cada costura del costado. Los bajos vueltos con una anchura máxima de treinta y un centímetros.

Artículo tercero. Los uniformes que se deciden serán reglamentarios para todos los Jefes, Oficiales, Clases y Guardias, sin que por ningún concepto puedan ser variadas sus formas ni colores.

Artículo cuarto. El uniforme se completará siempre con el uso de la gorra reglamentaria azul.

Lo participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 6 de septiembre de 1938.

P. D.,

RAFAEL MENDEZ

Hmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: A propuesta del Ilmo. señor Director General de Telecomunicación y de conformidad con lo dispuesto por Decreto de 29 de Abril próximo pasado (GACETA del día primero y D. O. de 6 de Mayo), he tenido a bien nombrar Operadores de Telecomunicación con carácter interino en las condiciones que sobre remuneración determina dicho Decreto a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos siguientes:

Repartidores, don Eduardo Martínez Gil, don Manuel E. Grueso Gómez, don Camelo Lorenzo Freire, don Manuel Cifuentes López, don Feliciano I. González García y don Eva. Cristo F. Saugar Menéndez.

Funcionarios interinos, don Zoilo Terron Malfeito y don José M.ª Valera Chico.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 31 de Agosto de 1938.

El Ministro de Comunicaciones y Transportes,

B. GINER DE LOS RIOS

Ilmo. Sr. Director General de Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Ilmo. señor Director General de Telecomunicación y de conformidad con lo dispuesto por Decreto de 29 de Abril próximo pasado (GACETA del día primero y D. O. de 6 de Mayo), he tenido a bien nombrar Operadores de Telecomunicación con carácter interino en las condiciones que sobre remuneración determina dicho Decreto a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos siguientes:

Celador, don Augusto Pastor de la Iglesia.

Repartidores, don Modesto Balda Pedret, don José Olle Rivares, don José Vidal Torrent, don Francisco Go-

gul Borrás, don Francisco García Tallarn, don Antonio Sanahuja Andreu y don Juan Mañé Algueró.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 31 de Agosto de 1938.

El Ministro de Comunicaciones y Transportes,

B. GINER DE LOS RIOS

Ilmo. Sr. Director General de Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Ilmo. señor Director General de Telecomunicación y de conformidad con lo dispuesto por Decreto de 29 de abril próximo pasado (GACETA del día 1 y D. O. de 6 de mayo), he tenido a bien nombrar OPERADORES DE TELECOMUNICACION con carácter interino en las condiciones que sobre remuneración determina dicho Decreto a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos siguientes:

Repartidores, don Alejandro P. Verdu Tormo, don Clemente García Rodríguez, don Fermín Caballero Martínez, don Fernando Roldán Campillo, don Angel Albaladejo Zapata, don José Ruiz Meliado y don Bernardino Pardo Carrasco; celador, don Miguel García Morillas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 31 de agosto de 1938.

El Ministro de Comunicaciones y Transportes.

B. GINER DE LOS RIOS

Ilmo. Sr. Director General de Telecomunicación.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

ORDEN

Ilmo. Sr.: Con objeto de facilitar la tramitación y resolución de los expedientes relativos a los Servicios a cargo de este Departamento,

Antonio Domingo Mauri. Natural de Arenys del Mar, Barcelona, hijo de José y Carolina, casado, de sesenta y cuatro años de edad, comerciante.

Andrés Giner Hermano. Natural de Valencia, España, hijo de Andrés y Pilar, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, propietario.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que esa Subsecretaría despache y resuelva, por delegación del Ministro, todos los asuntos y expedientes que, siendo de la competencia de sus respectivas dependencias, requieran para su resolución definitiva la firma del Ministro.

Segundo. Quedan exceptuados de la delegación a que se refiere el número anterior:

a) Los expedientes correspondientes a gastos o asuntos cuya cuantía sea inestimable o superior a 50.000 pesetas.

b) Aquellos cuyas Ordenes tuviera que autorizar el Ministro, dirigidas a los demás Ministros, al Consejo de Estado, a los Tribunales Supremo y Cámara Legislativa.

c) Los recursos de alzada contra acuerdos de Subsecretaría, que serán resueltos por el Ministro personalmente, previo asesoramiento correspondiente.

d) Los expedientes para cuya resolución, a tenor de las Leyes y disposiciones vigentes, fuese necesaria la firma del Presidente de la República y que requieran, por tanto, la forma solemne de Decreto; y

e) Los expedientes en los cuales hubiera informado el Consejo de Estado aquellos en que, ofreciendo duda la aplicación de los preceptos legales, la resolución que hubiere de dictarse implique la declaración de una nueva regla jurídica o la interpretación nueva de los preceptos legales aplicables, con carácter general.

Tercero. La delegación acordada en virtud de la presente Orden no será obstáculo para que el Ministro pueda recabar en todo momento el despacho de los expedientes que considere oportuno resolver, aun cuando por su indole estuvieran comprendidos en los que son objeto de la delegación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 24 de agosto de 1938.

J. MOIX

Ilmo. Sr. Subsecretario de Trabajo y Asistencia Social.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN MANILA

Relación de ciudadanos españoles de cuyo fallecimiento en el territorio de esta demarcación consular se ha tenido noticia durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1938:

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 9 de Mayo de 1938

	Compra	Venta
Francos franceses:	56'50	59'50
Libras esterlinas:	101'—	106'—

Dólares:	20'18	21'28
Liras:	67'50	68'50
Franco suizos:	462'17	488'70
Reichsmarks:	8'12	8'56
Belgas:	840'10	858'20
Florines:	11'24	11'85
Escudos:	—	—
Coronas Checoeslov.:	70'75	73'50
Coronas danesas:	4'49	4'74
Coronas noruegas:	5'07	5'27
Coronas suecas:	5'18	5'47
Pesos argentinos m/l.:	5'28	5'57

DIRECCION GENERAL DE LA CAJA DE REPARACIONES

Relación de fondos públicos existentes en poder de la Caja General de Reparaciones, que se publica en cumplimiento del artículo 2.º de la Orden del Ministerio de Hacienda y Economía de 20 de Mayo de 1938 y a los efectos determinados en la disposición transitoria tercera del Decreto del mismo Departamento de 17 de Marzo último.

DEUDA AMORTIZABLE 5 % 1927 (CON IMPUESTO)

13 títulos serie A. números 4.268/69 — 74.551/53 — 105.127/28 — 111.266/67 — 169.551 — 346.637/39; tres B. números 25.558/59 — 34.330; uno C. número 97.408.

DEUDA AMORTIZABLE 5 % 1929
Nueve títulos serie A. N.º 43.396/404; uno B. número 12.318.

Uno A. número 34.032; uno C. número 38.776; uno F. núm. 748.

Cuatro A. núms. 73.634/37.
Uno C. número 14.700.

DEUDA AMORTIZABLE 5 % 1931
Un título serie B. núm. 30.736.

Dos A. núms. 11.952 — 82.706; cuatro B. núms. 60.952/55; dos C. números 26.773 — 51.629; dos D. números 11.920 — 12.271; uno E. núm. 9.872; uno F. núm. 1.722.

DEUDA PERPETUA 4 % EXTERIOR
Siete títulos serie G. núms. 13/18 — 1.824; seis H. núms. 8/13.

Uno C. núm. 12.049; cuatro F. números 13.535/38.

Dos A. núms. 23.673/74; dos B. números 3.749/50; uno C. núm. 6.119; dos D. núms. 5.975/76; uno E. número 9.248.

Cinco A. núms. 1.020 — 25.014 — 36.980/81 — 43.353; dos B. números 8.663/669.

DEUDA PERPETUA 4 % INTERIOR
Once títulos serie A. núms. 130.652 — 168.457/61 — 174.426 — 305.626 — 446.475/7; uno B. núm. 38.535; dos G. número 22.309/10; uno H. núm. 17.435.

Diez A. núms. 795.808/17; un H. número 91.883.

299 títulos serie A. núms. 10.988/9 — 11.166/8 — 11.454/57 — 11.507/9 — 11.919/20 — 12.334/5 — 13.082 — 13.083 — 16.501/10 — 19.962 — 21.232/45 — 21.703 — 23.633/2 — 24.048/50 — 29.427/8 — 39.895 — 43.801/4 — 46.623/9 — 65.005/8 — 91.859/62 — 92.374 — 102.685/7 — 103.318/21 — 138.640 — 145.494/528 — 199.622/3 — 199.638/9 — 199.649 — 201.120/2 — 211.716 — 233.493 — 318.214 — 322.788/41 — 335.639 — 339.820/1 — 343.643 — 352.134/5 — 355.087 — 426.598/9 — 430.191 — 430.784 — 434.520/1 —

444.906/9 — 445.270/94 — 445.857/69 — 446.198/201 — 446.425 — 446.572 — 446.693 — 446.829/30 — 448.946/8 — 451.316/26 — 480.019/36 — 486.995 — 498.192 — 538.142/4 — 621.039/40. — 621.082 — 628.674/87 — 628.732/7 — 634.148/54 — 634.158/62 — 634.166 — 634.170 — 639.784 — 653.569/70 — 660.118 — 782.302/13 — 782.680/3 — 805.296/9 — 848.170 — 856.005 — 895.168/71 — 900.599 — 903.036 — 905.951/3. — 93 B. núms. 3.125 — 3.164 — 3.220 — 3.388 — 4.268/74 — 5.363/70 — 6.757/8 — 7.268 — 13.218/25 — 13.318 — 16.676 — 21.265/7 — 23.340/6 — 25.584 — 33.442/9 — 35.499 — 35.502 — 40.531 — 50.811 — 51.600 — 77.868/70 — 93.619 — 95.917 — 98.359/60 — 98.605/16 — 99.233/236 — 99.756/7 — 100.130 — 135.359 — 135.982/3 — 138.512/3 — 149.966 — 163.824 — 167.405 — 170.075/6 — 174.966. — 85 C. números 3.799 — 3.840 — 4.056/7 — 4.554 — 5.456/65 — 6.951/2 — 7.582/6 — 8.001/4 — 8.314/6 — 11.500 — 14.330 — 22.637/9 — 23.292 — 24.931/3 — 27.474 — 27.661 — 36.170/3 — 45.459 — 53.723/4 — 74.542 — 76.509/10 — 76.516/7 — 95.735 — 98.307/8 — 98.475/7 — 98.565 — 99.163/4 — 99.863 — 99.931/5 — 125.300 — 125.303/13 — 136.345 — 157.557 — 168.805 — 169.173 — 171.858 — 182.792. — 24 D. núms. 201 — 1.431 — 1.536 — 1.687 — 4.688/90 — 7.440 — 9.008 — 11.803/4 — 17.590/1 — 17.595/96 — 17.601/2 — 17.605 — 17.607 — 26.631 — 39.951/2 — 46.106 — 47.703. — 26 E. núms. 6.180 — 8.794/6 — 11.475 — 18.128 — 18.223 — 18.443 — 18.454/64 — 18.470/4 — 19.763/64. — Ocho F. núms. 6.023/4 — 8.228 — 15.515/9. — 77 G. núms. 3.271 — 11.679/30 — 14.640 — 14.804/6 — 16.081/4 — 16.522 — 19.754/67 — 22.239 — 22.369 — 23.014 — 23.697 — 32.941 — 40.559/60 — 41.202/7 — 41.209/12 — 51.549/50 — 52.070/4 — 53.491/4 — 60.347 — 61.035/7 — 62.048 — 69.477/80 — 72.026 — 88.296 — 91.224 — 98.446/9 — 98.878 — 99.123/7 — 107.185. — 40 H. núms. 4.261/3 — 7.079 — 12.090/8 — 12.441 — 15.011 — 15.237/9 — 17.112 — 23.728 — 23.930/931 — 24.783 — 32.375/8 — 35.886 — 35.888 — 39.432 — 39.595/6 — 43.501/2 — 54.905 — 59.659 — 66.450/1 — 86.244 — 86.558. — Tres D. núms. 35.548 — 35.669 — 35.905 — 13 A. núms. 50.879/83 — 519.038/41 — 833.968/69 — 834.074/75; dos B. números 14.637 — 113.311; diez C. números 15.731/35 — 72.532 — 72.603/4 — 75.069 — 112.096; uno F. número 4.933; siete G. núms. 55.536/87 — 32.774/76 — 73.306/7; cuatro H. números 9.113 — 84.573 — 86.099/86.100. — Dos A. núms. 349.946 — 498.193. — Tres G. núms. 93.357/58 — 100.368. — Cuatro A. núms. 684.628/31. — Uno E. núm. 31.673. — Dos A. núms. 538.795/96; uno B. número 109.086; cinco G. núms. 2.890 — 18.458 — 71.746 — 79.242 — 101.452; uno H. núm. 54.964; cuatro A. números 223.208/11; dos C. núms. 51.641/42. — Tres títulos A. núms. 18.135 — 218.176/77; tres B. núms. 4.868 — 49.663/64; nueve C. núms. 34.608 — 41.676 — 51.060/64 — 5.886 — 71.317; nueve D. núms. 15.342/50; seis E. nú-

meros 10.862/67; 16 F. núms. 9.438/41 — 9.445/56; uno G. núm. 28.124; uno H. núm. 22.032. — 21 A. núms. 804.905/25; nueve B. números 77.592 — 169.757/64; diez C. números 78.450 — 163.678/86; uno F. número 21.175; uno H. núm. 75.393. — 42 A. núms. 37.835/42 — 537.247/78 — 537.281/82; doce B. núms. 116.865/76 — 11 C. núms. 115.483/93; dos D. números 33.305/6; tres E. núms. 21.247/49; uno F. núm. 16.359; uno G. núm. 64.428; uno H. núm. 50.857. — 34 A. núm. 164.682/92 — 174.332 — 254.194/206 — 275.565/66 — 458.753/55 — 468.575 — 705.360/61 — 831.777; siete B. núms. 58.384/90; dos C. números 60.078/79; uno D. núm. 18.303; uno G. núm. 106.662; uno H. número 85.867. — 126 A. núms. 9.130 — 40.915/18 — 40.920/21 — 40.923/25 — 40.928/32 — 40.935 — 40.937 — 40.939 — 40.942/45 — 50.738/41 — 88.035/41 — 91.205/38 — 129.280/308 — 156.558/60 — 156.574/81 — 332.752/54 — 438.392 — 448.131 — 462.031 — 642.880 — 665.152 — 781.146 — 786.190/93 — 790.769 — 795.520/22 — 796.250 — 901.193. — 37 B. núms. 11.717/20 — 11.722 — 11.724 — 11.727/29 — 11.871 — 13.998 — 22.861 — 23.234/43 — 28.041 — 31.681/82 — 31.725/32 — 37.129 — 37.136 — 57.410 — 170.418; 11 C. números 12.937 — 19.928 — 24.804/807 — 34.385/86 — 39.591/92 — 172.730; siete D. núms. 4.326 — 6.484 — 7.954/55 — 12.684/85 — 16.668; cuatro E. números 5.605 — 8.460 — 9.327 — 18.413; nueve F. núms. 6.033 — 6.640/59 — 8.038/42 — 8.529; 35 G. núms. 4.911 — 4.914 — 12.212/18 — 12.379/92 — 18.112/20 — 23.058 — 29.433 — 59.919 — 56 H. núms. 3.832 — 3.834/38 — 9.073/37 — 9.217/33 — 13.022/803 — 34.872/73 — 45.735/37 — 53.566. — Dos A. núms. 129.753 — 129.756; tres B. núms. 31.889/90 — 75.888; cuatro C. núms. 34.490/93; tres D. números 10.927/29. — Uno B. núm. 31.888. — Uno G. núm. 81.046. — 77 A. núms. 8.484 — 46.035/40 — 67.653/54 — 94.930/31 — 103.705/7 — 105.034/35 — 144.014/15 — 144.718/19 — 209.508/12 — 262.236/40 — 316.668/71 — 317.424 — 317.426 — 443.041 — 558.573 — 634.168/69 — 646.848 — 684.176 — 691.051/52 — 691.059/89 — 758.293 — 787.544; 15 B. núms. 26.021 — 33.275 — 43.218 — 52.616 — 129.935/36 — 147.453/60 — 151.475; 16 C. números 10.257 — 20.895 — 27.744 — 35.739/91 — 52.518 — 61.597 — 148.920/27; seis D. núms. 4.654 — 18.777/78 — 25.554 — 30.461 — 42.074; dos E. núms. 13.319 — 25.912; dos F. núms. 19.689/99; 13 G. núms. 6.858 — 19.586 — 68.185 — 82.934/92 — 100.706; ocho H. números 7.589 — 32.179/39 — 65.731/33 — 85.959/69. — Cinco A. núms. 432.541/5; cinco B. números 18.362 — 24.331/2 — 51.737 — 31.756; 16 C. núms. 26.553 — 30.406 — 35.427/8 — 48.013 — 59.121/2 — 98.428/9 — 171.777/8 — 171.785 — 172.033 — 172.111 — 181.749 — 184.035; dos D. números 6.445 — 27.514. — Barcelona, 7 de Septiembre de 1938. — El Director General, P. D. A. CONESA.

SERVICIO NACIONAL DEL CULTIVO DEL TABACO EN ESPAÑA

ZONA TERCERA

Relación de los solicitantes de tabaco en la Zona del Mediterráneo para la campaña 1938-39 con expresión de la provincia, así como término municipal y número de plantas concedidas a cada uno, por la Inspección de la Zona Tercera.

(Continuación)

Número de orden	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas
PROVINCIA DE VALENCIA			
720	Chiva	Alarcón López, Francisco	3.000
721		Alcañiz Redondo, Salvador	2.000
722		Blasco Ferrer, Amiceto	3.000
723		Cerdá Palau, Manuel	2.500
724		Cervera Navarro, Carmelo	10.000
725		Cervera Sánchez, Manuel	3.000
726		Herraez Lozano, Francisco	2.000
727		Ferrer Jimeno, Joaquín	3.000
728		García Alarcón, Francisco	2.500
729		García Cervera, Rafael	2.000
730		García Forner, Manuel	2.000
731		García López, Antonio	2.000
732		García Martínez, Juan Antonio	3.000
733		Genovés Ferrer, Leonardo	4.800
734		Gil Manrique, Manuel	2.000
735		Gimeno Cañadas, Rafael	2.000
736		Higón García, Manuel	2.000
737		Higón García, Rafael	2.000
738		Higón Gimeno, Rafael	2.000
739		Jordán Ferrer, José María	4.000
740		Lanuzza Cervera, Antonio	2.000
741		Latorre Mañez, Rafael	2.000
742		Mañez Martí, Francisco	2.000
743		Mateu Sánchez, Pedro	2.000
744		Morales Cerdán, Rafael	2.500
745		Navarro Fayos, Melchor	2.000
746		Navarro Sanchis, Juan	2.000
747		Obrador García, Antonio	2.000
748		Redondo Vergara, Vicente	2.000
749		Sánchez García, Vicente	2.000
750		Sánchez Jordán, Fernando Joaquín	4.000
751	Sapena Salvó, Federico	2.200	
752	Doe Aguas	Blasco Cervera, José	3.200
753		Blasco Cervera, Miguel	4.000
754		Blasco Sánchez, Miguel	2.000
755		Cervera Lahuerta, José	2.000
756		Cervera Lahuerta, Vicente	2.000
757		Cervera Sánchez, Antonio	2.000
758		Gimeno Palau, Vicente	2.000
759		Grau González, José	2.000
760		Grau Grau, Miguel	2.000
761		Grau Sánchez, José	2.000
762		Mateu Blasco, Vicente	2.000
763		Mateu Grau, Juan	2.000
764		Navarro Carrón, José	2.000
765		Sanz Torralba, Miguel	2.000
766	Elnova	Dasi Berto, José	2.000
767		Doménech Caldes, Camilo	3.000
768	Estubeny	Ribas Torres, César	2.500
769		Alventosa y Conca, Alfredo	3.000
770	Foyos	Andrés Trenco, Luis	2.000
771		Pascual Peris, Hilario	4.000
772		Sorní Ferial, Antonio	2.000

Número de orden	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas
773	Godella	Arnau Salvador, Salvador	4.000
774		Montoro Vargues, José	10.000
775		Palanca Sepúlveda, Mariano	3.000
776	Godellista	Hernández Navarro, Vicente	2.000
777		Mingacho Franco, Vicente	2.000
778		Moreno Gil, Francisco	2.000
779		Moreno Gil, Vicente	5.000
780		Navarro Caballero, Miguel	2.000
781		Salvador Dalmau, Gastón	2.000
782		Tarín Roser, Miguel	2.000
783	Játiva	Agustín Aznar, Vicente	3.000
784		Agustí Escuri, Antonio	2.000
785		Agustí Estrela, Vicente	2.000
786		Agustí Tormo, Blas	3.000
787		Albuxech Climent, Francisco	2.000
788		Almiñana Enguer, José	4.000
789		Alventosa Ramón, Eduardo	2.000
790		Artigues Pardo Severino	3.000
791		Aznar Carreres, Vicente	2.000
792		Aznar Montell, José	2.000
793		Aznar Murillo, Leandro	2.000
794		Aznar Sanchis, Ramón	2.000
795		Aznar Terol, Eduardo	2.000
796		Aznar Terol, José	2.000
797		Aznar Terol, Rafael	2.000
798		Balaguer Balaguer, Antonio	3.500
799		Balaguer Ramón, Alfredo	2.000
800		Baldó Montell, Antonio	2.000
801		Baldrés Cuenca, Francisco	4.000
802		Ballester Fuentes, Vicente	2.000
803		Ballester Sanchis, Salvador	5.000
804		Benavent Chust, Vicente	2.000
805		Benavent Pavia, Francisco	5.000
806		Benavent Pavia, Vicente	2.000
807		Benito Cerdá, Miguel	2.500
808		Bolinches Aznar, Vicente	2.000
809		Bolinches Caldes, Bautista	2.000
810		Bolinches López, Celestino	2.000
811		Bolinches Gil, Vicente	7.000
812		Bolinches Martorell, Celestino	3.000
813		Bolinches Sanchis, Alejandro	9.000
814		Burches Bolinches, Enrique	4.000
815		Carreres Albero, Balbino	2.000
816		Casanova Cuenca, José	4.000
817		Casanova Fuentes, José	2.000
818		Cerdá Ortega, Jaime	2.000
819		Climent Bonete, Bautista	3.000
820		Climent Bonete, Rafael	3.000
821		Climent Bonete, Vicente	2.000
822		Climent Calabuig, José	3.000
823		Climent Climent, Higinio	2.000
824		Climent Chafer, José	2.000
825		Climent Ferrando, Salvador	2.000
826		Climent Fuentes, Emilio	3.000
827	Climent Fuentes, Vicente	4.000	
828	Climent López, Bautista	3.000	
829	Climent López, Francisco	3.000	
830	Climent López, Vicente	2.000	
831	Climent Vila, José	3.000	
832	Conca López, Manuel	2.000	
833	Conejero Camús, José	2.000	
834	Conejero Martínez, Vicente	9.000	
835	Cruañez Domínguez, Pascual	2.000	
836	Cucarella Alba, José	2.000	
837	Cucarella Pérez, Rafael	2.000	
838	Cuenca Artigues, Carlos	2.000	
839	Cuenca Climent, José	4.000	
840	Chaut Cortell, José	5.000	
841	Esparza Victoria, José María	2.000	
842	Espí Lluch, Luis	3.000	
843	Estellés Pascual, Vicente	2.000	
844	Estornell Esteve, Evaristo	2.000	

Número de orden	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas
845	Játiva	Ferrando Aparicio, Eduardo	8.000
846		Ferrando Giner, José	2.000
847		Ferrando Terol, Eduardo	2.000
848		Fuentes Chorques, Rafael	2.000
849		Fuentes Liácer, Vicente	2.000
850		Gandía García, Eliseo	8.000
851		García Llorens, José	2.000
852		Gayá Lluch, Rafael	2.000
853		Genís García, Vicente	2.000
854		Gil Cuenca, José	2.000
855		Gil Ivar, José	2.000
856		Gil Lladó, Félix	4.000
857		Giner Aznar, Vicente	2.000
858		Giner Gil, José	2.000
859		Giner Guitart, José	2.000
860		Giner Llopis, Francisco	2.000
861		Giner Climent, Vicente	4.000
862		Gironés Martínez, Antonio	2.000
863		Gironés Martínez, José	4.000
864		Guitart Fuentes, Patricio	2.000
865		Gorba Caldes, Fernando	7.000
866		Gozalbez Esteve, Enrique	3.000
867		Gozalbez Richart, Francisco	2.000
868		Herrandiz Maset, Federico	2.000
869		Huerta Esparza, Vicente	3.000
870		Ibáñez Albuixech, Antonio	2.000
71		Ibáñez Climent, Blas	3.000
72		Juan Garrido, Olegario	2.000
73		López Juan, Cándido	2.000
74		López Juan, Vicente	2.000
875		López Penalba, Jaime	3.000
876		López Vidal, Antonio	2.000
877		Lana Sanchis, Ricardo	2.000
878		Llorens Piá, José	4.000
879		Martí Gorbá, Rafael	2.000
880		Martí Terol, Ramón	2.000
881		Martínez Caldés, Filomena	4.000
882		Martínez Caldés, Germán	4.000
883		Martínez Palop, Angel	2.000
884		Martínez Vicedo, Bautista	2.000
885		Miralles Barberá, Enrique	3.000
886		Miralles Barberá, Ricardo	3.000
887		Molina Bou, José	2.000
888		Molina Ferris, Vicente	2.000
889		Mollá Camús, Ricardo	5.000
890		Mollá Sanchis, José María	4.000
891		Mompó Roselló, Salvador	4.000
892		Montell Chust, José	2.000
893		Montell Giner, José	4.000
894		Montell Montell, Ricardo	3.000
895		Montell Tortosa, Ramón	2.000
896		Montell Sanchis, Manuel	2.000
897		Oinos Vila, Bautista	0.000
898		Ortega Catalá, José	2.000
899		Palop Climent, Jaime	2.000
900		Palop Cuenca, Isidro	3.000
901		Palop Fuentes, Isidro	4.000
902		Palop García, Antonio	2.000
903		Pardo Lluch, Antonio	2.000
904		Pascual Montell, Ricardo	2.000
905		Pavía Palencia, José	2.000
906		Peljero Padrón, Rafael	2.000
907		Penadés Caldés, Francisco	4.000
908		Penalba Martínez, Vicente	6.000
909		Penalba Vilar, Alberto	3.000
910		Pera Hispálito, Camilo	2.000
911		Pérez García, Vicente	2.000
912		Piá Ubeda, Francisco	2.000
913		Pons Contell, Eliseo	2.000
914		Pons Cucarella, Filiberto	2.000
915		Pont Gironés, Rafael	3.000
916		Ramón Calvet, Josefa	2.000
917		Ramón Fuentes, Ismael	5.000
918		Ramón Sanchis, Vicente	2.000

Número de orden	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas
919		Ramón Vidal, Daniel	2.000
920		Ramón Vidal, Ricardo	2.000
921		Ribes Casanova, José	3.000
922		Ribes Martínez, Antonio	3.000
923		Rubio López, Jaime	3.000
924		Richart Bellver, José	2.000
925		Sala Bataller, Alfredo	2.000
926		Samit Juliá, Ramón	2.000
927		Samper Llorens, Angel	2.000
928		Sanchis Climent, José	4.000
929		Sanchis Ramón, Salvador	4.000
930		Soler Genís, José	3.000
931		Taengua, Antonio	2.000
932		Tolosa Martí, Rafael	4.000
933		Tomás Pons, Salvador	2.000
934		Tortosa López, José	2.000
935		Tortosa López, Mariano	2.000
936		Tortosa Montell, Antonio	3.000
937		Tortosa Vidal, Vicente	2.000
938		Valdés Pérez, Emilio	4.000
939		Ventura Gil, Enrique	2.000
940		Vercher Montell, Salvador	2.000
941		Vicedo Perucho, Enrique	3.000
942		Vidal Escuriet, Jaime	3.000
943		Vidal López, Bautista	3.000
944		Vidal Monzó, Vicente	2.000
945		Vidal Perucho, Antonio	2.000
946		Vila Chafer, Ricardo	3.000
947		Vila Montell, Ricardo	2.000
948		Vila Penalba, José	2.000
949		Vila Sirvent, Josefina	4.000
950	La Granja	Alventosa Ramón, José	2.000
951		Baldrés Pardo, Vicente	3.000
952		Balleser Mollá, Antonio	2.000
953		Ballester Mollá, José	2.000
954		Bolinches Molina, Rafael	2.000
955		Cerdá Perales, José	2.000
956		Climent Calabuig, Emilio	3.000
957		Climent Climent, Rafael	4.000
958		Climent Climent, Salvador	4.000
959		Climent Graneró, Antonio	4.000
960		Climent Sanchis, Salvador	3.000
961		Cuenca Gayá, Carlos	2.000
962		Francés Sanchis, Felipe	2.500
963		Gil Chorques, José	2.000
964		López Benito, Ricardo	4.000
965		Llacer Lluch, Amparo	2.000
966		Martínez Grau, Bonifacio	2.000
967		Mollá Ramón, Antonio	2.000
968		Palop Francés, Vicente	2.000
969		Penalba Casanova, José	3.000
970		Penalba Vilar, Francisco	2.000
971		Santa Juliana Ballester, Eliseo	2.000
972		Sanz Caldés, Enrique	3.000
973		Sanz Caldés, Juan	6.000
974		Tomás Calvet, Francisco	2.000
975	Liria	Blat Enguñados, Pascual	2.000
976		Cotanda Peris, Vicente	2.000
977		Furió Rue, Eugenio	3.000
978		Galduf Picher, José Vicente	2.000
979		Gómez Beiquer, Antonio	3.000
980		Pérez Martínez, Mauricio	2.000
981		Silvestre Tarín, Manuel	3.000
982	Llanera	Alventosa Bonate, Modesto	4.000
983		Alzamora Almiñana, Antonio	3.000
984		Arándiga Climent, Antonio	2.500
985		Alzamora Martínez, Francisco	2.000
986		Blanquer Gómez, José	2.500
987		Blanquer Rodríguez, Francisco	2.000
988		Blanquer Rodríguez, Vicente	3.000
989		Bolinches Garrido, Eduardo	2.000

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CUERPO DE SEGURIDAD (GRUPO UNIFORMADO)

Vista la instancia que promueve el Cabo HIGINIO PULIDO MARTIN, perteneciente a la 5.ª Compañía del Segundo Grupo Urbano de este Cuerpo, en súplica de que se le convalide su ascenso a Sargento, concedido en la Orden del Cuerpo de Madrid, de fecha 7 de Diciembre de 1933.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien aprobarle el mencionado ascenso a SARGENTO con la antigüedad de 31 de Diciembre de 1933 y efectos administrativos a partir de la revista siguiente.

Barcelona, 6 de Septiembre de 1938
El Inspector General,

ANTONIO MORENO NAVARRO

Vista la petición que formula el Cabo DANIEL SAINZ CUESTA, perteneciente a la 141 Compañía del 36 Grupo Especial de este Cuerpo en súplica de que se le convalide su ascenso a Sargento, concedido en la Orden del Cuerpo de Valencia, de fecha 5 de Diciembre de 1936.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien aprobarle el mencionado ascenso a SARGENTO con la antigüedad y efectos administrativos de 5 de Diciembre de 1936.

Barcelona, 6 de Septiembre de 1938
El Inspector General,

ANTONIO MORENO NAVARRO

ADMINISTRACION JUDICIAL

REQUISITORIAS

DON LUIS POSADAS CAMPOS, Juez Municipal en funciones del de Instrucción de Chinchilla.

Por el presente se cita y llama al lesionado Abelardo Forcas Molá, vecino de Valencia, sargento de motoristas, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado a fin de ampliar su declaración y ser reconocido por el forense, por tenerlo así acordado en causa número 43 de 1937 sobre lesiones.

Chinchilla, 22 de Agosto de 1938.—
El Juez Municipal, Luis Posadas.—
El Secretario, Damián Cantero.

J. O.—2.273.

DON LUIS POSADAS CAMPOS, Juez Municipal en funciones del de Instrucción de Chinchilla.

Por el presente se cita y llama a la lesionada Juana Sevilla López, ve. juna de Ubeda, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de

diez días comparezca en este Juzgado

a fin de ser reconocida por el forense, por estar así acordado en causa número 27 de 1938 sobre lesiones.

Chinchilla, 26 de Agosto de 1938.—
El Juez Municipal, Luis Posadas.—
El Secretario, Damián Cantero.

J. O.—2.280.

DON LUIS POSADAS CAMPOS, Juez Municipal en funciones del de Instrucción de Chinchilla.

Por el presente se cita y llama a los parientes más próximos del finado Antonio Grillo García, natural de Valverde de Llerena (Badajoz), de 31 años de edad, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en causa número 25 de 1938, sobre muerte del Antonio. A la vez se les hace saber el derecho que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Chinchilla, 26 de Agosto de 1938.—
El Juez Municipal, Luis Posadas.—
El Secretario, Damián Cantero.

J. O.—2.281.

GARCIA CIFUENTES (Mariano), Guardia Nacional Republicano, perteneciente a la 5.ª Compañía del Primer Tercio, que fijó su residencia en Torrosa, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción en sumario número 55 de 1938, para ofrecerle el procedimiento y ser reconocido por los médicos: bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Chinchón, 20 de Agosto de 1938.—
El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz.—
El Secretario, Pedro Martínez.

J. O.—2.282.

DON EDUARDO OLMEDILLAS MANJÓN, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita a Josefa Baldo, que el día ocho de Julio próximo pasado sobre las tres horas cuarenta y cinco minutos de la madrugada y en ocasión de ir montada en el camión F. R. P. número 14, y en las inmediaciones de Pedreguer y Ondara sufrió lesiones, para que en el término de seis días a contar desde el siguiente a la publicación, comparezca ante este Juzgado sito en la Plaza Blasco Ibáñez, número 7, al objeto de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento y demás diligencias que de ello se deriven, en el sumario que se instruye con el número 80 del año en curso sobre lesiones.

Dado en Denia, a 23 de Agosto de 1938.— El Juez de Instrucción, Eduardo Olmedillas Manjón.—El Secretario, Recaredo López.

J. O.—2.283.

Por la presente se cita a Miguel Cano Crespo, natural de Villanueva de la Serena, de 35 años de edad, casado, y domiciliado que estuvo en esta capital, para que el día 5 de septiembre próximo, a las diez y siete del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales, para que como denunciado intervenga en el juicio de faltas mandado celebrar por la Superioridad, dimanante del sumario número 27 del año próximo pasado, bajo apercibimiento de ley caso de no comparecer, pudiendo hacerlo con los medios de prueba que intente verse a justificar su derecho.

Guadalajara, 3 de Julio de 1938.—
El Secretario, Cipriano García.

J. O.—2.284.

DON HERMIN MUÑOZ JURADO, Juez interino de Instrucción del Partido de Hinojosa del Duque, con residencia accidental en esta villa de Santa Eufemia.

En virtud del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, ruego a todas las Autoridades, y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y rescate de una mula de unos 18 años, negra, entropelada, alzada algo más de la marca, con un bulto de la Compañía de Seguros "El Fénix Agrícola" en la malga izquierda, de herrada solamente de las manos; una mula capón negro de unos 12 a 14 años, poco más de la marca. Una burra rucia, de 6 a 8 años, sin hierro ni señas particulares, alzada regular; una mula roja oscura, de 3 años, alzada algo más de la marca, sin hierro, herrada sólo de las manos; y una mula negro claro, de unos quince años aproximadamente, marcado; el primero pertenece a Gabriel Torres Murillo; la segunda a Florentina Dueñas Gallardo, la tercera a José Gallardo, la cuarta a Pedro Navas, y la quinta a Justo Trujillo; cuyos setecientos han sido sustraídos en la madrugada del día 15 del actual, de la finca Donado del término de Santa Eufemia; y sólo de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado de Instrucción así como las personas en cuyo poder se encuentran, sino acreditan su legítima adquisición.

Dado en Hinojosa del Duque, digo en la villa de Santa Eufemia, a 19 de Agosto de 1938.— El Juez interino, Hermin Muñoz.—El Secretario (figura).

J. O.—2.285.

DON GINES PARRIA JIMENEZ, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se citan, llaman y emplazan a los procesados Juan Ro-

bles Mayor (a) Juan Gabina, de 37 años, natural de Aguilas, casado, pescador; Ginés Robles Mayor, de 48 años, natural de Aguilas; Pedro Robles Mayor, de 34 años, casado, pescador motorista; Antonio Escarabajal López (a) el Caballo, de 35 años, casado, pescador, natural de dicha villa de Aguilas; Francisco Escarabajal López (a) el Caballo, de 38 años, pescador, natural de Aguilas; Manuel Ruiz Escalona de 35 años, casado, natural de Utrera (Sevilla), ferroviario; Agustín Rodríguez Rodríguez, natural de Almería, de 35 años, casado, pescador; y Francisco Soto Mena, natural de Aguilas, de 30 años, casado, en la actualidad marinero en el Arsenal de Cartagena; cuyos sujetos desaparecieron de la citada villa de Aguilas el día 11 de Junio último sobre las quince horas, en la embarcación "Amparo", de la inscripción marítima de Motilla, folio 315 de la tercera lista, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero, para que dentro del término de diez días, que empezará a contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra los mismos, recibirles declaración indagatoria, y practicar las demás diligencias acordadas en el sumario que se les sigue por hurto, señalando con el número 71 del corriente año apereciéndoles, que de no comparecer serán declarados rebeldes y les pasará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de los repetidos procesados, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, por tener decretada su prisión provisional en el mencionado sumario.

Dado en Lorca, a 15 de Agosto de 1938. — El Secretario Judicial (ilegible).

J. O.—2:286.

DON ANGEL ROMERO DEL CASTILLO, Juez Especial de Represión del Contrabando por Evasión de Capitales, Delegación de Madrid.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Ochoa Ayala (Francisco), y Lizabe Casaus (Donato Enrique), de los que se desconocen las demás circunstancias de filiación y domicilio constando, tan solo, que eran dueños de las "Nuevas Sedrias" establecidas en Zaragoza, calle de Alfonso, 26 y 28, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al que en esta requisitoria se inserta en la GACETA DE LA REPUBLICA comparezcan en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión o prestar la fianza señalada por auto de 28 de enero de 1937 en el sumario 90 del año 1936,

aperecido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le pasará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la cárcel correspondiente como comprendidos en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 28 de Agosto de 1938. — El Juez Especial, Angel Romero.—El Secretario, J. Domínguez.

J. O.—2:287.

DON LUIS VELOSO BAZAN, Juez de Instrucción número tres de esta Capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los procesados Manuel Campillo Doménech y Angel Pajares Benito, cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración indagatoria y llevar a efecto sus respectivas prisiones en el sumario instruido en este Juzgado, bajo el número 110 del corriente año, por hurto, bajo aperecimiento de que si no lo verifican dentro de dicho término, les pasará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y declarados rebeldes. Y caso de ser habidos se les ponga a disposición de este Juzgado o en Prisiones Militares.

Dado en Madrid, a 14 de Agosto de 1938. — El Juez de Instrucción, Luis Veloso Bazán.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2:288.

RON HIGINIO HINAREJOS SALVADOR, Juez de Instrucción del Partido de Motilla del Palancar.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 62 del corriente año, sobre lesiones graves por accidente de automóvil, ocurrido en la madrugada del día de hoy en la carretera de Madrid a Castellón, y entre los pueblos de Minglanilla y Granja de Iniesta, por la que marchaba en dirección a Madrid el camión marca Citroen, matrícula 204 B. T. — 8, en que viajaban los soldados Blas García Sánchez y Luciano Ramos del Blanco, que sufrieron lesiones graves al ser arrollados por otro camión que marchaba en dirección contraria cuyas características se desconocen como igualmente su conductor, a quien se cita para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído y proceder en consecuencia a lo que haya lugar en derecho. Al propio tiempo se ruega a todas las autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura, detención y conduc-

ción, en su caso, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Dado en Motilla del Palancar a 1 de Septiembre de 1938. — El Juez de Instrucción, Higinio Hinarejos.—El Secretario judicial Licenciado, Miguel Valls.

J. O.—2:289.

VERNAT CREIXAT (Claudio), de 34 años, natural de Valencia y domiciliado últimamente en Castelldefels, procesado en méritos de la causa número 138 de 1937, sobre robo, comparecerá ante este Juzgado en el término de 5 días ante este Juzgado con el fin de notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, bajo aperecimiento de ser declarado rebelde.

Roses de Llobregat, 30 de Agosto de 1938. — El Juez de Instrucción, Agustín Malla.—El Secretario, P. Torrents Claret.

J. O.—2:290.

INIESTA MERINO (Antonio), de 27 años, hijo de José y María, natural de Palmar (Murcia), soltero, jornalero y domiciliado últimamente en Castelldefels, comparecerá en el término de 5 días ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento en la causa número 138 de 1937, sobre robo, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, bajo aperecimiento de ser declarado rebelde.

Roses de Llobregat, 30 de Agosto de 1938. — El Juez de Instrucción, Agustín Malla.—El Secretario, P. Torrents Claret.

J. O.—2:291.

ALDA SAGASTI (Félix) natural de Vitoria, de estado soltero, de profesión maquinista, de 38 años de edad, domiciliado últimamente en Vitoria, calle de Santiago, núm. 1, primero, y actualmente sirviendo como Teniente en la 113 Brigada Mixta, procesado en causa número 80 de 1937 por el delito de atentado y lesiones seguida en el Juzgado de Instrucción de Totana como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de 10 días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del Partido, bajo aperecimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le pasará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Totana, 26 de Agosto de 1938. — El Juez de Instrucción, Fernando Muñoz.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2:292.

DON AGUSTIN MELGARES MARTINEZ, Juez de Instrucción interino de esta Ciudad y su Partido.
HAGO SABER. Que en este Juzga-

lo y con el número 97 de 1938, se instruye sumario por muerte del niño vecino de Rus, Juan Garrido Nágara, ocurrida el treinta de Julio pasado, al perecer ahogado en una alberca del sitio Huerta haza Piedra, término de dicha villa y por el presente se instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a José Garrido Hueso, padre del interfecto y el paradero del cual se desconoce, el cual pertenece a la 213 Brigada 849 Batallón de Ametralladoras, Base 8.ª C. C. número 18.

Dado en Ubeda, a 17 de Agosto de 1938. — El Juez Instructor, Agustín Melgares.—El Secretario, P. S., Hermenegildo Biedma.

J. O.—2.298.

DON AGUSTIN MELGARES MARTINEZ, Juez de Instrucción interino de esta Ciudad y su Partido.

Por el presente edicto se cita a Francisco Mariano Moreno, de 18 años, hijo de Margarita, natural de Torija, vecino de Guadalajara, habitante en el Barrio del Alamo, número 8, soltero, aprendiz de mecánico, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ubeda, a responder de los cargos que le resultan en sumario que se le sigue con el número 13 de 1938, sobre hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Dado en Ubeda, a 17 de Agosto de 1938. — El Juez de Instrucción, Agustín Melgares.—El Secretario, P. S., Hermenegildo Biedma.

J. O.—2.294.

DON JOSE FUENTES FUENTES, Juez Instructor de este Partido, en funciones de Presidente del Tribunal de Subsistencias de Villena.

HAGO SABER: Que en el expediente número tres del corriente año del Tribunal de Subsistencias por supuesto intercambio contra Juan Gómez Gómez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA: En la ciudad de Villena, a veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. — El Sr. Don José Fuentes Fuentes, Juez de Primera Instancia de este Partido, en funciones de Presidente del Tribunal de Subsistencias por delegación del Tribunal Especial de Guardia de Alicante, habiendo visto los presentes autos sobre juicio verbal por supuesto intercambio de arroz con azúcar, en el que han sido parte el Sr. Fiscal Municipal, el denunciante Pablo Sarrío, Presidente del Consejo Municipal de Sax, sin haber comparecido al acto del juicio el denunciado Juan Gómez Gómez, a pesar de su citación en forma legal.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Juan Gómez Gómez, de la supuesta infracción a que

se refieren los presentes autos y en cuanto al arroz ocupado póngase a disposición de la Consejería Municipal de Abastecimientos de esta ciudad y a los efectos de las formalidades de publicación y traslado de esta sentencia cúmplase con lo que prescriben los artículos y demás a que se refiere el último considerando declarando, las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio y firmo. — José Fuentes. — Rubricado.

La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha. — Dado en Villena, a veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez de Instrucción, José Fuentes Fuentes.

J. O.—2.295.

DON JOSE FUENTES FUENTES, Juez de Instrucción de este Partido, en funciones de Presidente del Tribunal de Subsistencias.

HAGO SABER: Que en el expediente número seis de mil novecientos treinta y ocho del Tribunal de Subsistencias sobre intercambio contra el denunciado Miguel Duque Serrano, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA: En la ciudad de Villena, a veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. El Sr. Don José Fuentes Fuentes, Juez de Primera Instancia de este Partido, en funciones de Presidente del Tribunal de Subsistencias por delegación del Tribunal Especial de Guardia de Alicante, habiendo visto los presentes autos sobre juicio verbal por supuesto intercambio de arroz con azúcar, en el que ha sido parte el Sr. Fiscal Municipal, los denunciados Miguel Fernández, Mariano Canto García y el denunciado Miguel Duque Serrano.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Miguel Duque Serrano, de la supuesta infracción de intercambio a que se refiere los presentes autos y póngase la soda ocupada a disposición de la Consejería Municipal de Abastecimientos de esta ciudad, y a los efectos de las formalidades de publicación y traslado de esta sentencia, cúmplase con lo que prescriben los artículos y demás a que se refiere el último considerando, declarando las costas de juicio. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — José Fuentes. — Rubricado.

La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha.

Dado en Villena, a 22 de Agosto de 1938. — El Juez de Instrucción, José Fuentes Fuentes.

J. O.—2.296.

LENIARES MIRA (Julián), natural de Jijona (Alicante), de 19 años de edad, estado soltero, domicilio actual

Jijona, calle de La Libertad, profesión campesino, y **REBULL MARTIN (Miguel)**, natural de Cherta (Tarragona), edad 22 años, domicilio actual Cherta, profesión campesino, ambos pertenecientes a la tercera compañía, del 196 Batallón de la 49 Brigada Mixta, con la categoría de soldado y cabo respectivamente, deberán comparecer en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en este Tribunal Permanente de Justicia Militar del XXII Cuerpo de Ejército, para responder de los cargos que se les imputan en la causa que se les sigue bajo el número 227, advirtiéndoles que, caso de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Valencia, a 15 de Agosto de 1938. — El Secretario Relator Instructor (ilegible).

J. M.—2.219

LLIDO MARTIN (Pascual), natural de Artana (Castellón), de 18 años de edad, domiciliado en Artana, estado soltero, profesión labrador, perteneciente a la 74 Brigada Mixta, cuarta Compañía, cuarto Batallón, deberá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar del XIII Cuerpo de Ejército, con residencia en la calle de S. Lorenzo, núm. 2, para responder de los cargos que se le imputan por el supuesto delito de deserción, en la causa que se le sigue bajo el número 226 del año en curso, previéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Valencia, 15 de agosto de 1938. — El Secretario Relator Instructor, (ilegible) b.

J. M.—2.220

PINTO TERRADILLAS (Bárceno), hijo de Pedro y de Tomasa, de 22 años de edad, de profesión albañil, natural de Campo de Pofiatanda, provincia de Salamanca; estatura un metro 600 milímetros, pelo rubio, ojos castaños, cejas al pelo, nariz recta, boca regular, barba regular, alfe serio, vestido con uniforme de soldado de Infantería, acusado de haber cometido el delito de traición, comparecerá en el término de diez días, ante el Juez Instructor Don Antonio Casero del Olmo, Teniente de Infantería con destino en la 16 Brigada Mixta.

Quartel General, 11 de Agosto de 1938. — El Teniente Juez Instructor, Antonio Casero del Olmo.

J. M.—2.221.